



## CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER –CAS–

RESOLUCION SAO No. 0 8 2 1 - 2 2.

1 0 JUN 2022.

“Por la cual se ordena el archivo de un expediente y  
Y Se Dictan Otras Disposiciones”

La Subdirectora de Administración de la oferta de RNR Disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana de la CAS, en uso de sus facultades otorgadas mediante Resolución DGL No. 1103 del 25 de noviembre de 2014.

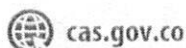
## CONSIDERANDO

Mediante Resolución SB No. 0024 del 20 de abril de 2004, la Corporación Autónoma Regional de Santander, otorgó a los señores **HÉCTOR RIVERA JAIMES**, con cedula con ciudadanía No 13.881.635 expedida en Bucaramanga y **LUIS FRANCISCO DURAN MURILLO**, con cedula de ciudadanía No. 91.285.914 expedida en Bucaramanga, como propietarios de la Estación de Servicio La Estrella, ubicada en la vereda Peroles, del municipio de Barrancabermeja, concesión de aguas del pozo artificial ubicado en el predio Villa Estrella, sobre la troncal del Magdalena Medio, en un caudal de 7,5 m<sup>3</sup>/día, equivalente a 0,08 l/s; el recurso será captado mediante una motobomba de 2 hp y conducida hasta el sitio donde está ubicado un tanque elevado con capacidad de 7,5 donde se distribuirá para ser utilizada en los servicios de la estación Peroles, abrevadero de ganado y riego.

Mediante Resolución SB No. 059 de fecha 11 de mayo de 2004, la Corporación Autónoma Regional de Santander-CAS, otorgó a los señores **HÉCTOR RIVERA JAIMES**, con cedula de ciudadanía No 13.881.635 expedida en Bucaramanga y **LUIS FRANCISCO DURAN MURILLO**, con cedula de ciudadanía No. 91.285.914 expedida en Bucaramanga, como propietarios de la Estación de Servicio La Estrella, ubicada en la vereda Peroles, del municipio de Barrancabermeja, permiso de vertimientos de aguas residuales producto del pozo séptico que trata las aguas residuales domesticas de la estación de servicio.

Mediante Resolución RMS No. 106 del 31 de julio de 2008, la Corporación Autónoma Regional de Santander-CAS, otorgó el cambio de razón social a la Estación de Servicio de Peroles, como ESTACIÓN DE SERVICIO TRONCAL DEL MAGDALENA MEDIO, como consta en el Certificado Único Nacional No. 6180460 de la Cámara de Comercio de Barrancabermeja y se reconoce como representante legal y nuevo propietario al señor **WILSON RÍOS HERNÁNDEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 91.247.693 expedida en Bucaramanga

Mediante Resolución RMS No. 227 del 10 de junio de 2011, la Corporación Autónoma Regional de Santander-CAS, otorgó el cambio de razón social a la Estación de Servicio Troncal del Magdalena Medio a **ESTACIÓN DE SERVICIO LA BENDECIDA**, como consta en el Certificado de la Cámara de Comercio de Barrancabermeja No. 15175285, cuyo representante legal y nuevo propietario es el



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

## OF. PRINCIPAL – SAN GIL

Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa  
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668  
Celular: (311) 2039075  
contactenos@cas.gov.co

## BUCARAMANGA

Calle 36 N° 26-48  
Edificio Sura Oficina 303  
Tel: 7238925 Ext. 4001-4002  
Celular: (310) 8157695  
casbucaramanga@cas.gov.co

## BARRANCABERMEJA

Calle 48 con Cra 28 esquina  
Barrio Palmira  
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002  
Celular: (310) 8157696  
mares@cas.gov.co

## MÁLAGA

Carrera 9 N° 11 - 41  
Barrio Centro.  
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002  
Celular: (310) 2742600  
malaga@cas.gov.co

## SOCORRO

Calle 16 N° 12 - 38  
Tel: 7238925  
Ext. 2001 - 2002  
Celular: (310) 6807295  
socorro@cas.gov.co

## VÉLEZ

Carrera 6 N° 9 - 14  
Barrio Aquileo Parro  
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002  
Celular: (310) 8157697  
velez@cas.gov.co



No. 076-1



3204-15C



02-1-1517600



307-15A



señor **LUIS ALFONSO DOMÍNGUEZ NIETO**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.065.568.264 expedida en Valledupar.

Mediante **Resolución RMS No. 227 del 10 de junio de 2011**, la Corporación Autónoma Regional de Santander-CAS, requirió al señor **LUIS ALFONSO DOMÍNGUEZ NIETO**, en calidad de representante legal de la **ESTACIÓN DE SERVICIO LA BENDECIDA**, para que tramite nuevamente los permisos de concesión de aguas superficiales y permiso de vertimientos, debido a que los que fueron otorgados mediante Resolución SB No. 0024 del 20 de abril de 2004 y Resolución SB No. 059 de fecha 11 de mayo de 2004, respectivamente, ya están vencidos.

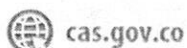
Que Mediante **Resolución RMS No. 00001/15 de fecha 12 de febrero de 2015**, la Corporación Autónoma Regional de Santander-CAS, otorgó el cambio de razón social a la Estación de Servicio La Bendecida a **DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLE LA BENDECIDA S.A.S**, tal como consta en el Certificado de la Cámara de Comercio de Barrancabermeja No. 284261, cuyo representante legal es la señora **MARIA MILVIDA ORTIZ BEDOYA**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 36.489.262 expedida en Caicedonia.

1.7. Mediante radicado CAS No. 00610/18 de fecha 14 de marzo de 2018, la señora **MARIA MILVIDA ORTIZ BEDOYA**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 36.489.262 expedida en Caicedonia, allego a la Corporación Autónoma Regional de Santander-CAS, solicitud de renovación del permiso de vertimientos de la **DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLE LA BENDECIDA S.A.S**, ubicada en la vereda Peroles, del municipio de Barrancabermeja.

Mediante radicado CAS No. 80.10.02810.2019 de fecha 22 de mayo de 2019, la Subdirección de Administración de la Oferta de los Recursos Naturales Disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana de la Corporación Autónoma Regional de Santander — CAS, dio respuesta ante la solicitud de renovación del permiso de vertimientos de la **DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLE LA BENDECIDA S.A.S**, ubicada en la vereda Peroles, del municipio de Barrancabermeja.

Que mediante radicado CAS No. 80.10.02810.2019 de fecha 22 de mayo de 2019, la Subdirección de Administración de la Oferta de los Recursos Naturales Disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana de la Corporación Autónoma Regional de Santander - CAS, informo a la señora **MARIA MILVIDA ORTIZ BEDOYA**, que debía dar cumplimiento a lo ordenado mediante **Resolución RMS No. 227 del 10 de junio de 2011**.

Mediante **Memorando SAO No. 266-2022 de fecha 17 de febrero de 2022**, la Subdirección de Administración de la Oferta de los Recursos Naturales Disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana de la Corporación Autónoma Regional de Santander — CAS, asigno personal del equipo técnico para que realice las actuaciones pertinentes.



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

**OF. PRINCIPAL – SAN GIL**

Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa  
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668  
Celular: (311) 2039075  
contactenos@cas.gov.co

**BUCARAMANGA**

Calle 36 N° 26-48  
Edificio Sura Oficina 303  
Tel: 7238925 Ext. 4001-4002  
Celular: (310) 8157695  
casbucaramanga@cas.gov.co

**BARRANCABERMEJA**

Calle 48 con Cra 28 esquina  
Barrio Palmira  
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002  
Celular: (310) 8157696  
mares@cas.gov.co

**MÁLAGA**

Carrera 9 N° 11 - 41  
Barrio Centro  
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002  
Celular: (310) 2742600  
malaga@cas.gov.co

**SOCORRO**

Calle 16 N° 12 - 38  
Tel: 7238925  
Ext. 2001 - 2002  
Celular: (310) 6807295  
socorro@cas.gov.co

**VÉLEZ**

Carrera 6 N° 9 - 14  
Barrio Aquileo Parra  
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002  
Celular: (310) 8157697  
velez@cas.gov.co



306-192-1



306-192-1



324-150



306-192-1



306-192-1



307-193





En aras de poder esclarecer lo aludido y por la importancia del tema se hace necesario traer a colación EL CONCEPTO TECNICO NO. 0 0 1 74 0 2 21

**(“..”) VISITA DE INSPECCIÓN OCULAR**

En cumplimiento de lo ordenado, se adelantó la práctica de la visita de Inspección ocular al municipio de Barrancabermeja durante los días 31 de marzo, 01 y 02 de abril de 2022, con el fin de verificar el estado del aprovechamiento de los recursos naturales renovables que corresponden a la licencia ambiental para la construcción de estación de servicio, expediente CAS No. 68081-0411-2002 en donde se verificó lo siguiente:

Localización Geográfica Del Proyecto LA DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLE LA BENDECIDA S.A.S se encuentra localizada en la zona rural del municipio de Barrancabermeja - Santander. A continuación, se relacionan las coordenadas del punto verificado para la Distribuidora De Combustible La Bendecida S.A.S.

PUNTO	COORDENADAS	
	ESTE	NORTE
DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLE LA BENDECIDA	1044044.054	1267030.478

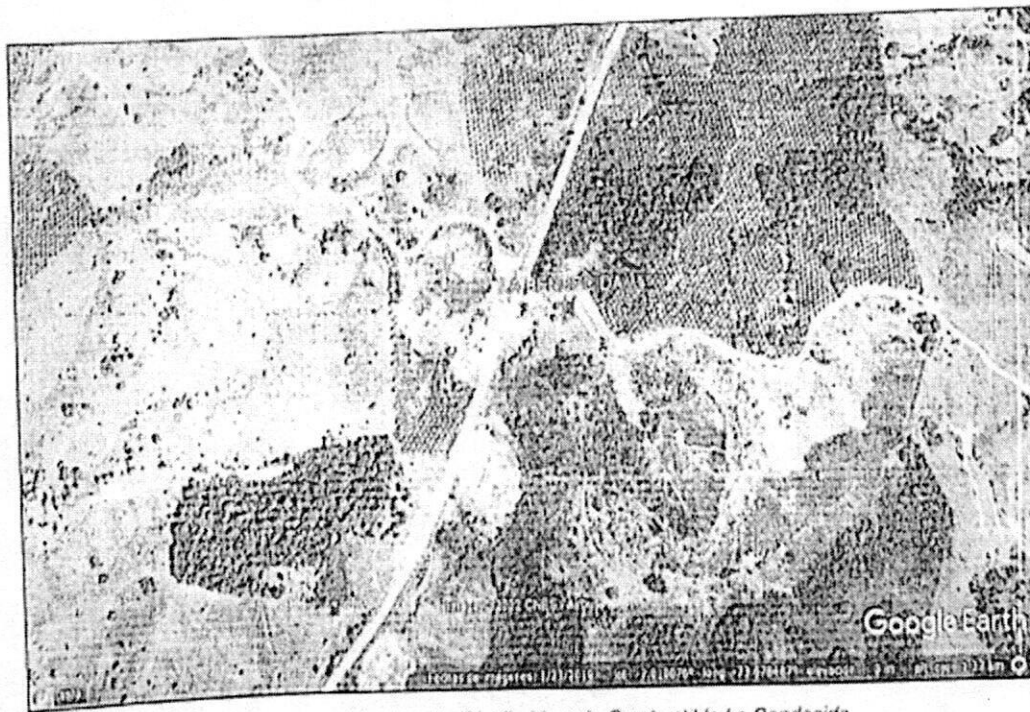


Imagen No. 1 Localización Distribuidora de Combustible La Bendecida  
Fuente: Google Earth

12 6 ABR 2022



3K-07207



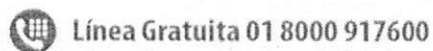
3264-15C



08-02K16B410



367-15A



**OF. PRINCIPAL – SAN GIL**  
Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa  
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668  
Celular: (311) 2039075  
contactenos@cas.gov.co

**BUCARAMANGA**  
Calle 36 N° 26-48  
Edificio Sura Oficina 303  
Tel: 7238925 Ext. 4001-4002  
Celular: (310) 8157695  
casbucaramanga@cas.gov.co

**BARRANCABERMEJA**  
Calle 48 con Cra 28 esquina  
Barrio Palmira  
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002  
Celular: (310) 8157696  
mates@cas.gov.co

**MÁLAGA**  
Carrera 9 N° 11 - 41  
Barrio Centro.  
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002  
Celular: (310) 2742600  
malaga@cas.gov.co

**SOCORRO**  
Calle 16 N° 12 - 38  
Tel: 7238925  
Ext. 2001 - 2002  
Celular: (310) 6807295  
socorro@cas.gov.co

**VÉLEZ**  
Carrera 6 N° 9 - 14  
Barrio Aquileo Parra  
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002  
Celular: (310) 8157697  
velez@cas.gov.co

00174-22j

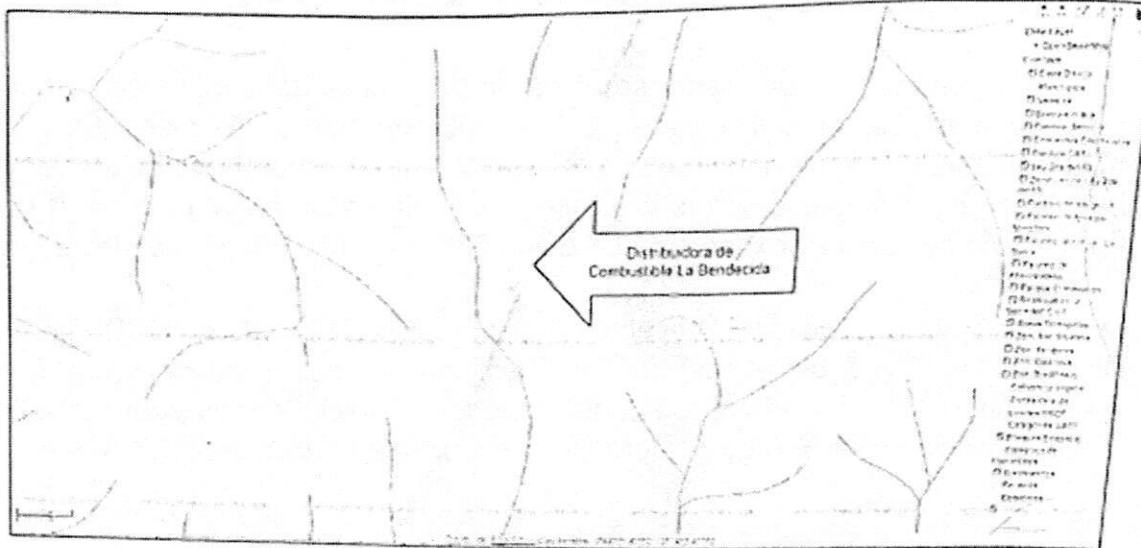
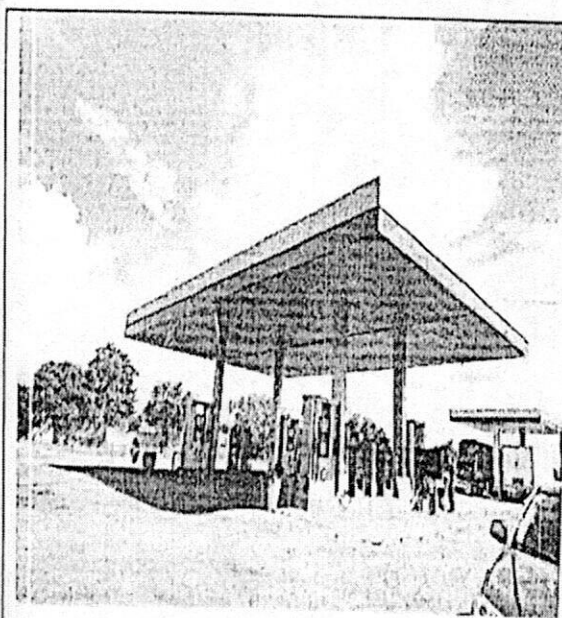


Imagen No. 2 Localización Distribuidora de Combustible La Bendecida  
Fuente: SIG - CAS

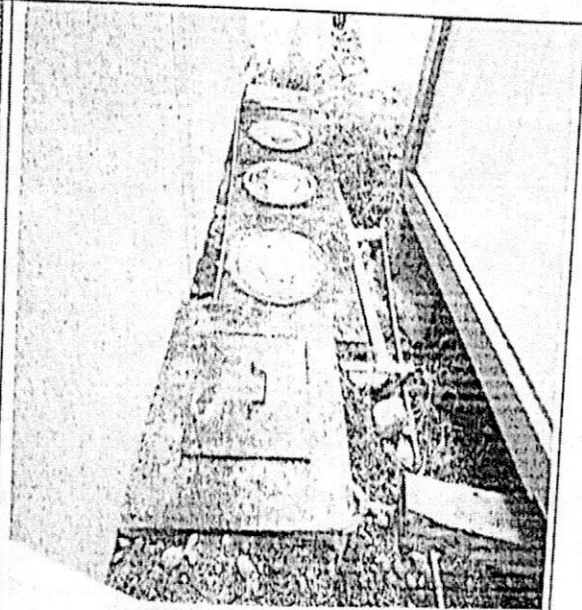
El punto de vertimiento presenta traslape con áreas del Distrito de Manejo Integrado DRMI del Humedal San Silvestre en Zona de Uso Sostenible.

**Descripción de la Situación Encontrada**

La visita fue acompañada por el Administrador de la Estación de Servicio, el señor Fredy Jara.

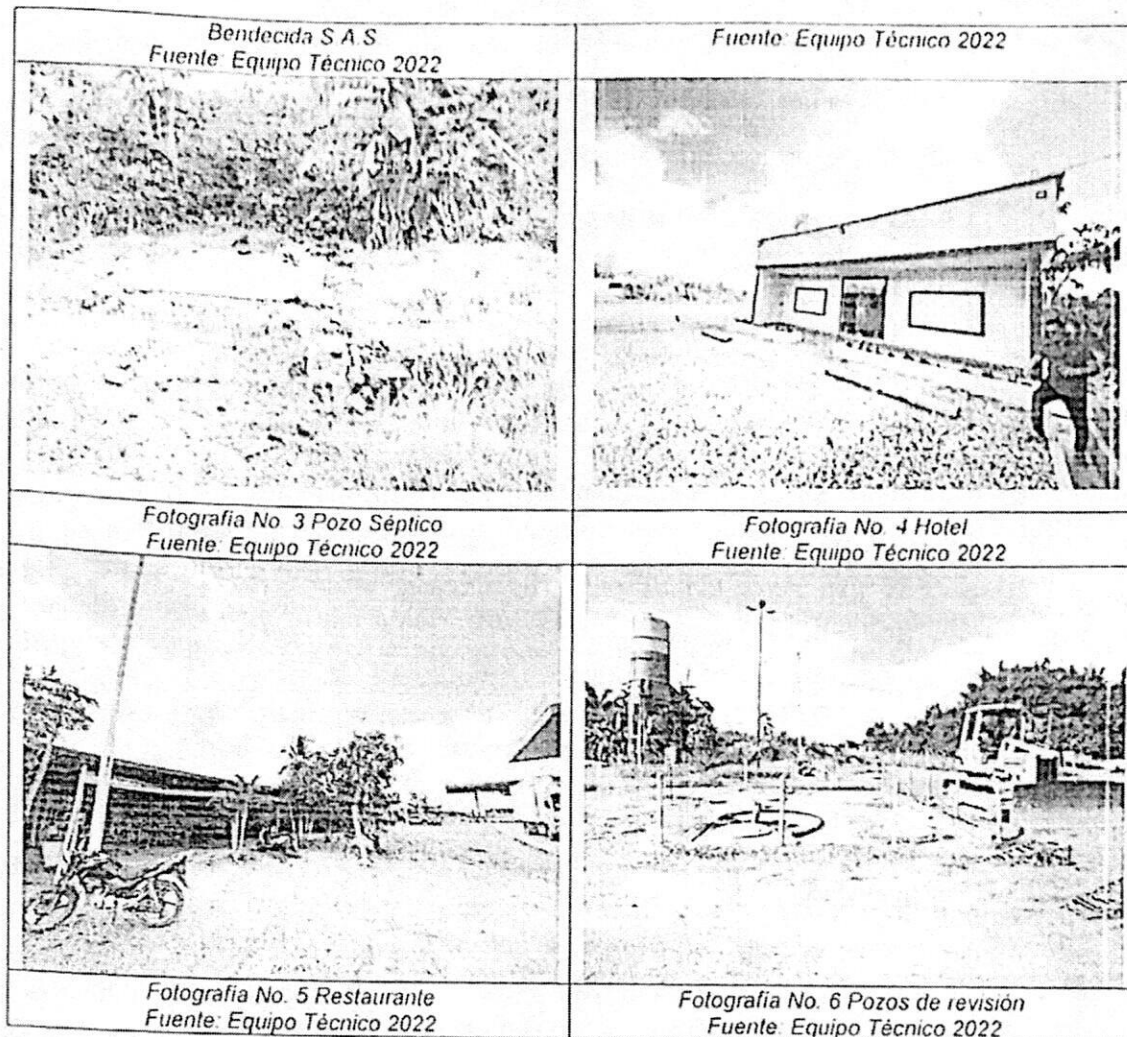


Fotografía No. 1 Distribuidora De Combustible La



Fotografía No. 2 Trampa de grasas





Por información suministrada por parte del Administrador de la Estación de Servicio, el señor Fredy Jara, la **Distribuidora De Combustible La Bendecida S.A.S**, cuenta con concesión de aguas superficiales otorgada mediante Resolución SAO No. 0421-18 de fecha 26 de abril de 2018, la cual reposa bajo el expediente CAS No. 1007-55-2015.

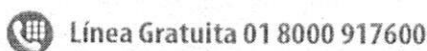
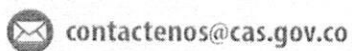
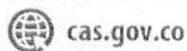
Para el caso del permiso de vertimientos adelantado dentro del expediente 68081-0411-2002 se deberá solicitar un permiso nuevo ante la Corporación Autónoma Regional de Santander, para las aguas residuales domesticas provenientes del área de restaurante, hotel y zona administrativa, y sus once baterías de baños y cocina.

En cuanto a las aguas residuales no domesticas son recogidas por la empresa EDEPSA SOLUCIONES AMBIENTALES S.A.S., encargada de la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de las ARnD, dicha empresa se encuentra certificada para su operación.

### CONSIDERACIONES

Que el Artículo 1 del Decreto 2811 de 1974, determina, que el ambiente es patrimonio común. El Estado y los particulares deben participar en su preservación y manejo, que son de utilidad pública e interés social. La preservación y manejo de los recursos naturales renovables también son de utilidad pública e interés social.

Que el Artículo 83 del Decreto 2811 de 1974 resuelve: Salvo derechos adquiridos por particulares, son bienes inalienables e imprescriptibles del Estado:



**OF. PRINCIPAL – SAN GIL**  
Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa  
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668  
Celular: (311) 2039075  
contactenos@cas.gov.co

**BUCARAMANGA**  
Calle 36 N° 26-48  
Edificio Sura Oficina 303  
Tel: 7238925 Ext. 4001-4002  
Celular: (310) 8157695  
casbucaramanga@cas.gov.co

**BARRANCABERMEJA**  
Calle 48 con Cra 28 esquina  
Barrio Palmira  
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002  
Celular: (310) 8157696  
mares@cas.gov.co

**MÁLAGA**  
Carrera 9 N° 11 - 41  
Barrio Centro.  
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002  
Celular: (310) 2742600  
malaga@cas.gov.co

**SOCORRO**  
Calle 16 N° 12 - 38  
Tel: 7238925  
Ext. 2001 - 2002  
Celular: (310) 6807295  
socorro@cas.gov.co

**VÉLEZ**  
Carrera 6 N° 9 - 14  
Barrio Aquileo Parra  
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002  
Celular: (310) 8157697  
velez@cas.gov.co



072-1



0204-1201



05-ACER-10-43



387-1524



- a) El álveo o cauce natural de las corrientes.
- b) El lecho de los depósitos naturales de agua.
- c) Las playas marítimas, fluviales y lacustres.
- d) Una faja paralela a la línea de mareas máximas o a la del cauce permanente de ríos y lagos, hasta de treinta (30) metros de ancho.
- f) Los estratos o depósitos de las aguas subterráneas.

La Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, como máxima autoridad ambiental en su jurisdicción y en atención al artículo 31, numeral 9 y 12 de la Ley 99 de 1993, debe otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente. Otorgar permisos y concesiones para aprovechamientos forestales, concesiones para el uso de aguas superficiales y subterráneas y establecer vedas para la caza y pesca deportiva; además ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, que comprenda vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos.

Que los Artículos 84 y 85 de la Ley 99 de 1993, señala que las Corporaciones Autónomas Regionales, están facultadas para imponer medidas preventivas y sancionatorias a quien o quienes infringiesen las normas sobre protección ambiental.

Que la Ley 1333 del 21 de Julio de 2009, establece que quien o a quienes infringiesen las normas sobre protección ambiental será acreedor a las respectivas sanciones.

Que los artículos 79 y 80 de la Constitución Política consagran el derecho colectivo a gozar de un ambiente sano y el deber del Estado de proteger la diversidad e integridad del ambiente, planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales renovables a fin de garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución y prevenir los factores de deterioro ambiental.

Que es competencia de las Corporaciones Autónomas Regionales en su área de jurisdicción el trámite y expedición de concesiones, autorizaciones, permisos o licencias para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables, previo el cumplimiento de las disposiciones de las normas que regulan, Decreto 1076 de 2015 en armonía con la Ley 99 de 1993.

Que la Distribuidora De Combustible La Bendecida S.A.S. presenta traslape con áreas del Distrito de Manejo Integrado DRMI del Humedal San Silvestre en Zona de Uso Sostenible.

Que la Distribuidora De Combustible La Bendecida S.A.S, cuenta con concesión de aguas superficiales ante la Corporación Autónoma Regional de Santander, otorgada



NK-072-1



3204-150



05 CERTIFIBS



307-15A

cas.gov.co

contactenos@cas.gov.co

Línea Gratuita 01 8000 917600

**OF. PRINCIPAL – SAN GIL**  
Carrera 12 N° 9 – 06 Barrio La Playa  
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668  
Celular: (311) 2039075  
contactenos@cas.gov.co

**BUCARAMANGA**  
Calle 36 N° 26-48  
Edificio Sura Oficina 303  
Tel: 7238925 Ext. 4001-4002  
Celular: (310) 8157695  
casbucaramanga@cas.gov.co

**BARRANCABERMEJA**  
Calle 48 con Cra 28 esquina  
Barrio Palmira  
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002  
Celular: (310) 8157696  
mares@cas.gov.co

**MÁLAGA**  
Carrera 9 N° 11 - 41  
Barrio Centro.  
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002  
Celular: (310) 2742600  
malaga@cas.gov.co

**SOCORRO**  
Calle 16 N° 12 - 38  
Tel: 7238925  
Ext. 2001 - 2002  
Celular: (310) 6807295  
socorro@cas.gov.co

**VÉLEZ**  
Carrera 6 N° 9 - 14  
Barrio Aquileo Parra  
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002  
Celular: (310) 8157697  
velez@cas.gov.co





mediante Resolución SAO No. 0421-18 de fecha 26 de abril de 2018, la cual reposa bajo el expediente CAS No. 1007-55-2015.

Que para el caso del permiso de vertimientos adelantado dentro del expediente 68081-041 1 2002 se deberá solicitar un permiso nuevo ante la Corporación Autónoma Regional de Santander, para las aguas residuales domesticas provenientes del área de restaurante, hotel y zona administrativa, y sus once baterías de baños y cocina.

Que las aguas residuales no domesticas son recogidas por una empresa encargada del manejo de las ARnD, certificada para su operación.

Que las aguas residuales no domesticas son recogidas por la empresa EDEPSA SOLUCIONES AMBIENTALES S.A.S., encargada de la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de las ARnD, dicha empresa se encuentra certificada para su operación.

Con base en las consideraciones de orden legal y técnico anteriormente expuestas y en la visita de inspección ocular realizada, por los contratistas de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, recomiendan a la Subdirección de la Administración de la Oferta de los Recursos Naturales Renovables Disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana- CAS lo siguiente:

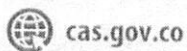
Puntualizar que la Distribuidora De Combustible La Bendecida S.A.S., se encuentra realizando vertimiento de aguas residuales domesticas al caño innominado, provenientes del área de restaurante, hotel y zona administrativa, y sus once baterías de baños y cocina. , sin embargo al cambiar las condiciones del desarrollo de las actividades ya mencionadas, se deberá presentar una nueva solicitud de permiso de vertimientos antes la Corporación Autónoma Regional de Santander.

Oficiar a la señora **MARIA MILVIDA ORTIZ BEDOYA**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 36.489.262 expedida en Caicedonia, en calidad de representante legal de la Distribuidora De Combustible La Bendecida S.A.S, para que presente nueva solicitud de permiso de vertimientos en un término de treinta (30) días, a partir de la ejecutoria del acto administrativo que acoja el presente concepto técnico.

Sugerir el **Archivo** del expediente No. 68081-0411-2002, el cual corresponde a Licencia Ambiental para la Construcción de Estación de Servicio, en el predio La Estrella Ubicado en la vereda Peroles del municipio de Barrancabermeja Santander, presentado por la señora **MARIA MILVIDA ORTIZ BEDOYA**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 36.489.262 expedida en Caicedonia, ante la Corporación Autónoma Regional de Santander —CAS, de acuerdo a lo manifestado en el presente concepto técnico.

### CONSIDERACIONES JURIDICAS

Que en este sentido el Artículo 306 de la Ley 1437 de 2011, se preceptúa que en los aspectos no contemplados en dicho código, se seguirá el Código de Procedimiento Civil, en la que no sea compatible con la naturaleza de los procesos y actuaciones que correspondan a la jurisdicción en lo contencioso administrativo, cabe mencionar que el Código de Procedimiento Civil fue derogado por la Ley 1564 del 12 de julio de 2012 "por medio del cual se expide el Código General del Proceso", en los términos establecidos en el artículo 626; por lo que los aspectos no regulados en la Ley 1437 de 2011, debe hacerse remisión a las disposiciones del Código General del Proceso.



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

#### OF. PRINCIPAL – SAN GIL

Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa  
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668  
Celular:(311) 2039075  
contactenos@cas.gov.co

#### BUCARAMANGA

Calle 36 N° 26-48  
Edificio Sura Oficina 303  
Tel:7238925 Ext.4001-4002  
Celular:(310)8157695  
casbucaramanga@cas.gov.co

#### BARRANCABERMEJA

Calle 48 con Cra 28 esquina  
Barrio Palmita  
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002  
Celular:(310)8157696  
mares@cas.gov.co

#### MÁLAGA

Carrera 9 N° 11 -41  
Barrio Centro.  
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002  
Celular:(310)2742600  
malaga@cas.gov.co

#### SOCORRO

Calle 16 N° 12 - 38  
Tel: 7238925  
Ext. 2001 - 2002  
Celular:(310)6807295  
socorro@cas.gov.co

#### VÉLEZ

Carrera 6 N° 9 - 14  
Barrio Aquileo Parra  
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002  
Celular:(310)8157697  
velez@cas.gov.co



ISO 9001



ISO 14001



ISO 9001



ISO 9001



ISO 9001



De esta manera, al referir la procedencia del archivo de un expediente, es preciso acudir al artículo 122 del Código General del Proceso que señala: "El expediente de cada proceso concluido se archivará (...)."

Que el artículo 31 numeral 2 de la ley 99 del 93, le señalo a las Corporaciones Autónomas Regionales, la función de ejercer como máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el ministerio del medio ambiente.

Que con fundamento en el Que el artículo 31 numeral 12 de la ley 99 del 93, corresponde a las Corporaciones Autónomas Regionales de Santander- CAS, ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprende el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas en cualquiera de sus formas, el aire o los suelos así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos . estas funciones comprender la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones y salvoconductos.

Y las demás normas concordantes con el área que nos ocupa.

Que en mérito de lo expuesto La Subdirectora de Administración de la oferta de RNR Disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana de la CAS, en uso de sus facultades otorgadas mediante Resolución DGL No. 1103 del 25 de noviembre de 2014.

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** ORDENAR el archivo de las actuaciones administrativas que conforman el expediente **68081-00411-2002** y cancélese el número de radicación del mismo por las razones expuestas en la presente providencia dejando las constancias en los libros de radicación y base de datos de la Corporación Autónoma Regional de Santander - CAS.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Requerir a la señora **MARIA MILVIDA ORTIZ BEDOYA**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 36.489.262 expedida en Caicedonia, en calidad de representante legal de la Distribuidora De Combustible La Bendecida S.A.S, para que presente nueva solicitud de permiso de vertimientos en un término de treinta (30) días hábiles, a partir de la ejecutoria del presente proveído, teniendo en cuenta que.

**ARTÍCULO TERCERO** NOTIFIQUESE el contenido de la presente providencia, de conformidad a lo establecido en el Artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, a **MARIA MILVIDA ORTIZ BEDOYA**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 36.489.262 expedida en Caicedonia, en calidad de representante legal de la Distribuidora De Combustible La Bendecida S.A.S, dejando la respectiva constancia en el expediente No. 68081-00411-2002.

**PARÁGRAFO:** De no ser posible la notificación personal o por correo electrónico de la presente Providencia, realícese por aviso, conforme a lo señalado en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL – SAN GIL  
Carrera 12 N° 9 – 06 Barrio La Playa  
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668  
Celular: (311) 2039075  
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA  
Calle 36 N° 26-48  
Edificio Sura Oficina 303  
Tel: 7238925 Ext. 4001-4002  
Celular: (310) 8157695  
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA  
Calle 48 con Cra 28 esquina  
Barrio Palmita  
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002  
Celular: (310) 8157696  
inates@cas.gov.co

MÁLAGA  
Carrera 9 N° 31 - 31  
Barrio Centro  
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002  
Celular: (310) 2742600  
malaga@cas.gov.co

SOCORRO  
Calle 16 N° 12 - 38  
Tel: 7238925  
Ext. 2001 - 2002  
Celular: (310) 6807295  
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ  
Carrera 6 N° 9 - 14  
Barrio Aquileo Parra  
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002  
Celular: (310) 8157697  
velez@cas.gov.co



867-0727



3254-1501



335-2523-5800



357-1504





**ARTÍCULO CUARTO:** Contra lo dispuesto en la presente providencia procede recurso de reposición, ante la Subdirección de Administración de Oferta de RNR Disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana de la CAS, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación personal o por aviso, de acuerdo a lo establecido en los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO QUINTO:** ORDENAR la publicación del presente acto administrativo en el boletín oficial de la Corporación a través de la página Web [www.cas.gov.co](http://www.cas.gov.co) conforme a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

**NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

**ANA CELINA CASTELLANOS VELANDIA**  
Subdirectora de Administración de la oferta RNR Disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana de la CAS

Expediente No. 68061-00411-2002		
	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Abg. Matilde Santisteban Manosalva.	
Revisó	Abg. Dayana Liceth Solano Cáceres	



972-1



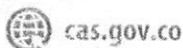
364-150



050-196A



367-19A



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

**OF. PRINCIPAL – SAN GIL**  
Carrera 12 N° 9 – 06 Barrio La Playa  
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668  
Celular: (311) 2039075  
contactenos@cas.gov.co

**BUCARAMANGA**  
Calle 36 N° 26-48  
Edificio Sura Oficina 303  
Tel: 7238925 Ext. 4001-4002  
Celular: (310) 8157695  
casbucaramanga@cas.gov.co

**BARRANCABERMEJA**  
Calle 41 con Cra 28 esquina  
Barrio Palmita  
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002  
Celular: (310) 8157696  
mares@cas.gov.co

**MÁLAGA**  
Carrera 9 N° 11 - 41  
Barrio Centro  
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002  
Celular: (310) 2747600  
malaga@cas.gov.co

**SOCORRO**  
Calle 16 N° 12 - 38  
Tel: 7238925  
Ext. 2001 - 2002  
Celular: (310) 6807295  
so:otro@cas.gov.co

**VÉLEZ**  
Carrera 6 N° 9 - 14  
Barrio Aquileo Parra  
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002  
Celular: (310) 8157697  
velez@cas.gov.co